



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [uoc\\_munivilleta@hotmail.com](mailto:uoc_munivilleta@hotmail.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

### ADENDA N° 2 – MODIFICACIÓN POR REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 4/2024 - "ADQUISICIÓN DE NAFTA"

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMBUBAR COMPANY S.R.L.** con RUC N° 80048992-6, domiciliada en la calle María Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, con Cédula de Identidad N° 757.297, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DE COMPRA DE GASOIL TIPO I – TIPO III – PLURIANUAL 2024 – 2025", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO:** el objeto de la presente Adenda es el reajuste de los precios adjudicados en el marco de la convocatoria de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2024 – ID N° 453.732, a ser aplicado al saldo de los bienes pendientes de entrega.

**CLAÚSULA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN.** La presente Adenda lo suscriben las partes en un todo de acuerdo mediante la Resolución I.M.V N° 287/2025

**CLAÚSULA TERCERA:** LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan la modificación de los precios establecidos en la CLAUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS del contrato original, conforme se detalla: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ADENDA N° 1				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	13.486,0000	9.340	125.959.240
2	Gasoil - Diesel Tipo III	32.541,0000	7.540	245.359.140
Precio Total				371.318.380

ADENDA N° 2/2025 - DISMINUCIÓN					
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad (saldo)	Precio unitario (según variación de precios al 01/04/25)	Precio Total del Saldo al precio reajustado	Valor del Contrato a la fecha
1	Gasoil - Diesel Tipo I	12.538,8500	8.990	112.724.262	121.570.643
2	Gasoil - Diesel Tipo III	27.478,7500	7.190	197.572.213	235.741.578
				310.296.475	357.312.221

El valor contractual luego del reajuste de precios disminuye a un total de **Gs. 357.312.221** (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO) IVA INCLUIDO.

### CLAUSULA CUARTA: MONTO DE VARIACIÓN

VARIACIÓN				
Ítem	Descripción del Bien	Monto del precio ADENDA N° 1	Monto del saldo al precio reajustado	Cálculo de la variación
1	Gasoil - Diesel Tipo I	125.959.240	121.570.643	4.388.597
2	Gasoil - Diesel Tipo III	245.359.140	235.741.578	9.617.562
TOTAL		371.318.380	357.312.221	14.006.159



SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL



INTENDENTE MUNICIPAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA  
COMBUBAR COMPANY S.R.L.  
COMBUBAR COMPANY S.R.L.



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [uoc\\_munivilleta@hotmail.com](mailto:uoc_munivilleta@hotmail.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".


## **VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

La variación de precios es de un total de **Gs. 14.006.159** (guaraníes catorce millones seis mil ciento cincuenta y nueve) IVA INCLUIDO.

**CLASULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS.** Todas las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, siempre que sean compatibles con la presente adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a un día del mes de abril del año dos mil veinticinco.



  
LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO  
SECRETARIA GENERAL



  
TEODOSIO ROMELIO GÓMEZ IBÁÑEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
LUIS ORTEGA ECHEVERRIA  
COMBUBAR COMPANY S.R.L.  
PROVEEDOR

COMBUBAR COMPANY S.R.L.